



Ente Regulator de Agua y Saneamiento
2021

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 21/21

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 21/21

Expediente: EX-2021-00012378- -ERAS-SEJ#ERAS

Sres: NACIÓN SEGUROS S.A.

San Martín 913 Piso 3°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

S/D

De conformidad con lo establecido por el Art. 16 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del Ente Regulator de Agua y Saneamiento (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS 45/20 y con su oferta de fecha 25 de junio de 2021, sírvase a prestar el servicio que se detalla seguidamente:

1. OBJETO

UNA (1) cobertura de seguro de incendio y UNA (1) cobertura de seguro de responsabilidad civil, ambas para el edificio sito en la Av. Callao 976/982 donde tienen sus sedes el ENTE REGULADOR DE AGUAS Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PALNIFICACIÓN (APla).

Cobertura: Incendio en el edificio de Av. Callao 976/982.

Sumas Aseguradas:

Incendio edificio: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (\$135.000.000-)

Incendio contenido: PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$16.200.000-)

Responsabilidad civil linderos: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000-)

Cobertura: Responsabilidad Civil Comprensiva básica con más los adicionales de incendio, rayo, explosión y carteles.

Suma Asegurada: PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$10.800.000-)

2. MONTO TOTAL

Pesos treinta y siete mil quinientos cuarenta con 03/100 (\$37.540,03.-) iva incluido.

3. PLAZO

Vigencia de ambas coberturas: DOCE (12) meses. Desde las 12:00 hs del día 01 DE JULIO DE 2021 hasta las 12:00 hs del día 01 DE JULIO DE 2022.

4. FORMA DE PAGO

La factura será presentada en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ERAS (por correo a: contrataciones@eras.gov.ar), según el procedimiento establecido por el artículo 45 del Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 45/20 . El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta informada con posterioridad a la recepción de la póliza correspondiente.

5. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Serán de aplicación el artículo 16 y cctes.del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 45/20. Se podrán consultar los textos normativos en la página WEB del organismo:<https://www.argentina.gob.ar/eras>.

6. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS quien estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con la prestación.